

RESOLUCIÓN TEL-329-12-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CONSTRUCCIONES Y PRESTACIONES PETROLERAS, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CONSTRUCCIONES Y PRESTACIONES PETROLERAS. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1715303											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 38.54						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 29.04					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que bene(n) un asterisco en la columna de RNI técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no bene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	150.28750	155.28750	12.50	25.00	12K5F3E4R	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON SHUSHUFINDI	19.27	14.52	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SAV002686	REPETIDORA-001	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	ESTACIÓN PEG SHUSHUFINDI	0°11'51"S	78°39'33"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC243632	SAV002686	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	ND.	V	MOTOROLA DGR-6175	200.00		
ESTACIONES PORTATILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC243633	MOTOROLA PRO-5150	2	HC243634	MOTOROLA PRO-5150	3	HC243635	MOTOROLA PRO-5150	4	HC243636	MOTOROLA PRO-5150
5	HC243637	MOTOROLA PRO-5150	6	HC243638	MOTOROLA PRO-5150	7	HC243639	MOTOROLA PRO-5150	8	HC243640	MOTOROLA PRO-5150
9	HC243641	MOTOROLA PRO-5150	10	HC243642	MOTOROLA PRO-5150						

CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	150.36250	155.36250	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON SHUSHUFINDI	19.27	14.52	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SAV002687	REPETIDORA-001	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	ESTACION AGUARIÑO CPP			0°33'0"S	76°38'58"W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC243643	SAV002687	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8 15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	200.00		
ESTACIONES PORTATILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC243644	MOTOROLA PRO-5150	2	HC243645	MOTOROLA PRO-5150	3	HC243646	MOTOROLA PRO-5150	4	HC243647	MOTOROLA PRO-5150
5	HC243648	MOTOROLA PRO-5150	6	HC243649	MOTOROLA PRO-5150	7	HC243650	MOTOROLA PRO-5150	8	HC243651	MOTOROLA PRO-5150
9	HC243662	MOTOROLA PRO-5150	10	HC243653	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL